

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional La Plata

Tema de tesis: **“Análisis del Instituto Superior de Formación Técnica N° 202”**.

Alumna: Ing. Diez Vanina

Tutor: Ing. Billordo Pablo

Año: 2018

Índice

Prologo.....2

Introducción.....2

Objetivos.....3

Desarrollo.....4

Marco legal de la actividad.....9

Capítulo I: establecimientos.....13

Capítulo II: servicios.....17

Capitulo III: servicio de medicina del trabajo.....17

Capitulo IV: servicio de higiene y seguridad en el trabajo.....17

Capítulo V: proyecto, instalación, ampliación, acondicionamiento y modificación.....17

Capítulo VI: provisión de agua potable.....17

Capítulo VII: desagües industriales.....18

Capitulo VIII: carga térmica.....18

Capitulo IX: contaminación ambiental.....18

Capitulo X: radicaciones.....18

Capitulo XI: ventilación.....18

Capitulo XII: iluminación y color.....16

Capitulo XIII: ruidos y vibraciones.....23

Capitulo XIV: instalaciones eléctricas.....23

Capitulo XV: máquinas y herramientas.....24

Capitulo XVI: aparatos que puedan desarrollar presión interna.....24

Capitulo XVII: trabajos de riesgos especiales.....24

Capitulo XVIII: protección contra incendios.....24

Capitulo XIX: equipos y elementos de protección personal.....45

Capitulo XX: selección del personal.....45

Capítulo XXI: capacitación.....	45
Capitulo XXII: registros e información.....	47
Capítulo XXIII: plazos.....	47
Capítulo XXIV: sanciones.....	47
Bibliografía.....	48

Prologo

La presente Tesis nace con la intención de proporcionar una nueva herramienta para implementar políticas de higiene y seguridad laboral en la esfera educativa. Ya que es escasa bibliografía específica sobre el tema se han realizado trabajos tomando como guía documentos que hablan del tema higiene y seguridad de forma general y se ha aplicado a los temas específicos que se analizan en el presente escrito. Con esta Tesis también se pretende establecer el principio de una política en el terreno de la higiene y seguridad que sea duradera a través del tiempo y que contribuya mejorando la salud y el bienestar de los trabajadores dentro de su ámbito de trabajo, sean estos docentes o no docente que desempeñen dentro de la escuela. Para ello se ha dividido el trabajo en distintos capítulos donde se exponen las labores más importantes realizadas durante el tiempo de permanencia en la institución. Se han seleccionado una serie de temas y se han hecho análisis crítico de la situación y se propusieron las mejoras necesarias para ir plasmando algunas políticas entorno a la higiene y seguridad dentro del entorno educativo. Por su parte asimismo se pretende lograr una regularización desde el punto de vista legal, ya sea desde las leyes nacionales y provinciales en un futuro.

Introducción

Las Instituciones Educativas nos acompañan desde nuestra niñez hasta la vida adulta, pasando varias horas de cada uno de nuestros días dentro de ellas. Estos establecimientos deben brindar las condiciones de seguridad y salud de los alumnos como ocupantes y de docentes y auxiliares como trabajadores. Para lograr estos objetivos se busca detectar las fallas presentes y revertir las situaciones en base a las leyes y decretos creados para establecer condiciones óptimas en los establecimientos.

El Instituto Superior de Formación Técnica Nº 202, se encuentra en la Ciudad de Berisso, Prov. De Buenos Aires, con dirección Montevideo Nº S/N, cuenta con un gran establecimiento de 14 cursos, aproximadamente, una sala de computación. El establecimiento educativo recibe a 300 alumnos distribuidos en 1 turnos noche, y 30 profesores. Esta institución ofrece cuatro modalidades para sus ingresantes; "Técnico en seguridad e higiene en el trabajo", "Técnico en Logística", "Técnico en mantenimiento industrial" y "Técnico en redes y sistemas informáticos". A base de mediciones de Iluminación, Ruido, Carga Térmica, Ventilación, Señalización, Detección de riesgos potenciales, se pondrá en contraste la situación presente del establecimiento con la normativa vigente en Higiene y Seguridad Laboral, buscando con dicha información mejorar la situación del establecimiento, que este pueda

aplicarlas y que a su vez este mismo sirva como modelo a seguir para otras Instituciones Educativas.

Objetivos básicos del proyecto:

- La elaboración de pautas para definir en términos cuantitativos y cualitativos, los requerimientos de espacios necesarios para los distintos niveles y modalidades, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en los aspectos estrictamente pedagógicos, como en los referidos a la gestación del espacio.
- Mejorar las condiciones en las que se desarrolla el trabajo docente
- Las condiciones de confort y habitabilidad indispensables en los espacios y edificios escolares.
- Los criterios y aspectos normativos para la construcción y mantenimiento del edificio escolar.
- La elaboración de normas mínimas de espacio y requerimientos de confort, consideradas como condiciones indispensables para asegurar el desarrollo de la tarea educativa.

El espacio escolar es una de las herramientas con que cuentan los docentes y administradores de la educación para desarrollar su tarea cotidiana; también es un instrumento para los planificadores y los responsables de la política educativa. Por tal motivo, este documento los considera como destinatarios principales.

Razón Social Institución: Instituto Superior de Formación Técnica N° 202

Provincia: Buenos Aires

Localidad: Berisso

Dirección: Montevideo S/N

Teléfono: 0221-464 3174

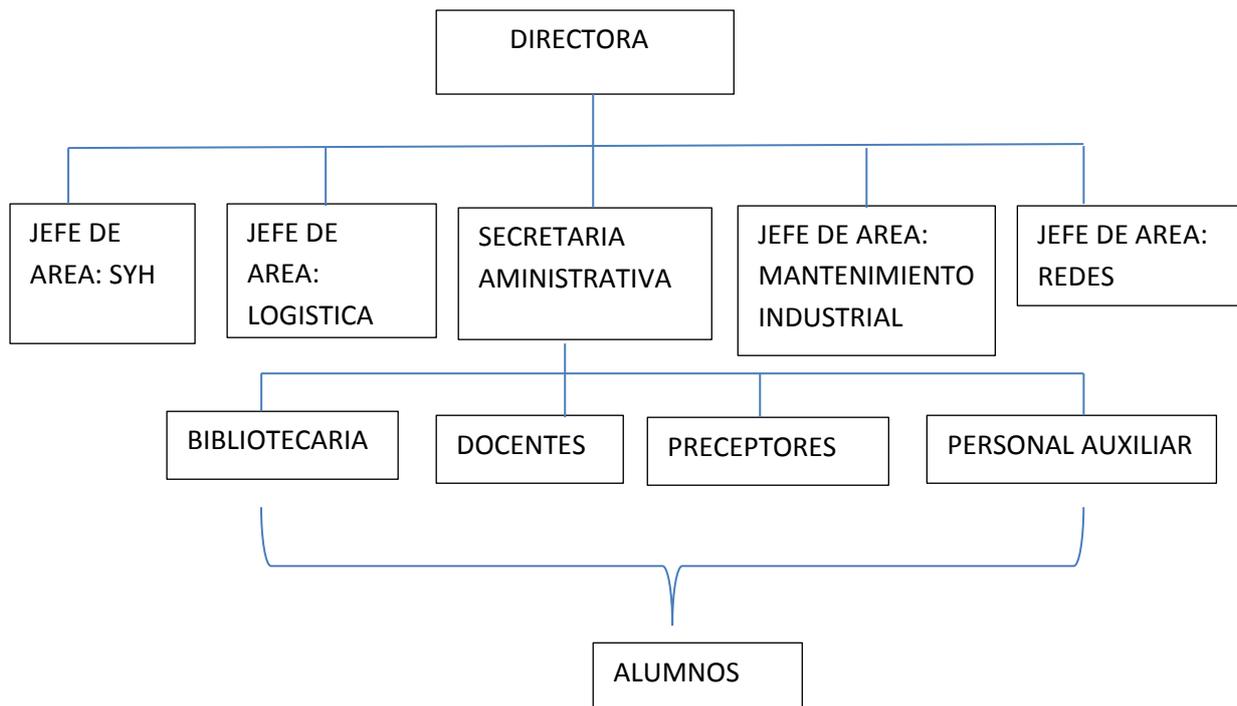
E-mail: isft202bssso@yahoo.com.ar

Tipo de Actividad

El establecimiento educativo pertenecía en primera instancia a la Facultad Tecnológica Nacional y se llamaba Emilio Revuelto, era una institución privada, luego paso a depender del gobierno de la provincia y lo toma el ministerio de educación, esto sucedió durante el gobierno de la Presidente Cristina Fernández, en el cual, se encontraba como Gobernador Daniel Scioli, el instituto fue creado como Instituto Superior de Formación Técnica N° 202, y se convierte en una entidad pública. Al mismo se integraron los ciclos superiores, Tecnicatura en seguridad e higiene en el

trabajo. A lo largo de estos años, alumnos, profesores y directivos hicieron que autoridades educativas tanto provinciales como nacionales, facilitaran y apoyaran distintos proyectos elaborados, lo que pone de manifiesto el esfuerzo diario de todos los que integran esta comunidad educativa. Su estructura organizacional está bajo el régimen de la Ley de Educación Nacional Dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. En el corriente año cuenta con una cantidad de 300 alumnos, los cuales asisten jornada turno noche.

Estructura organizacional



Distribución del Personal

CARGOS	NUMERO DE PERSONAL
DIRECTOR/A	1
JEFE DE AREA	4
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2
BIBLIOTECARIA	1
PRECEPTORES	3
PERSONAL AUXILAR	4

Procesos Principales Desarrollados

El ISFT N° 202 realiza como principal actividad la formación educativa publica, teórica-practica para adultos de la ciudad de Berisso y zonas aledañas. Cuenta con 14 aulas para la educación teórica, 3 oficinas de las cuales se dividen entre preceptoría, dirección y administración.

Cuenta con un laboratorio de computación y una biblioteca. Las instalaciones cuentan con 4 baños femeninos, 4 masculinos y 1 para discapacitados. Posee un patio externo para el desarrollo de actividades recreativas.

Personal de Ordenanza

Las tareas de mantenimiento y limpieza de las aulas es llevada a cabo por personal auxiliar, contratado por el Ministerio de educación al igual que profesores y preceptores. Son 4 personas las que realizan las tareas, por la noche, todas estas personas figura en su trabajo en planta permanente y cuenta con los beneficios de aporte jubilatorio, obra social, ART, etc.

Situación del Establecimiento ante su ART:

Los alumnos de esta institución poseen una aseguradora (seguro escolar)

Procedimiento de informe de accidente.

el trabajador de planta permanente, el personal de Higiene y Seguridad del municipio completaran el formulario de denuncia de accidente laboral otorgado por PREVENCIÓN ART. Una vez recibido el informe de accidente en el municipio se traslada al accidentado al centro hospitalario más cercano y los costos del mismo son cubiertos por el municipio

Visitas, inspecciones, capacitaciones por partes de la ART

Se observa la falta de una ART contratada por el establecimiento educativo para realizar los controles y el seguimiento de la institución, como lo deja establecido la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.

Registro de accidentes

La institución no cuenta con un registro de accidentes para los docentes, ordenanzas, ni directivos. La ley 24557 en su artículo 31 expresa las otras obligaciones: “Mantendrán un registro de siniestralidad por establecimiento – promoverán la prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas exigidos a las organizaciones.

Riesgos Asociados a la Actividad

Si bien los establecimientos educativos no son lugares que presenten riesgos significativos para las personas que asisten a los mismos, pueden existir pequeños aspectos los cuales pueden contribuir a que se produzca una situación de riesgo, la cual pueda llegar o no a ocasionar un incidente o accidente, siendo estos potenciados de acuerdo a las actividades específicas que se realicen. En los Institutos Técnicos la posibilidad de que exista un accidente es mayor debido a que posee talleres que

cuentan con maquinaria y herramientas que pueden causar lesiones si no se toman las medidas necesarias para su correcta utilización.

Tipos de Riesgos

Hoy en día los docentes creen que la Prevención de Riesgos Laborales está relacionada con "otro tipo de trabajos", y no con el suyo. La mayoría de los docentes conoce la existencia de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin embargo no conoce, ni su contenido, ni la aplicación de la misma a la práctica docente. Asocian la palabra riesgo en los Centros Docentes a situaciones ocurridas a los alumnos, pero no asocian dicho concepto a su situación propia. La mayoría de los docentes no conoce los riesgos a los que está sometido en su práctica diaria. Esto es debido a que no ha recibido ni información, ni formación previa de esta actividad. El trabajo docente diario está sometido a una gran cantidad de riesgos, alguno de los cuales puede desembocar en accidentes con mayor o menor gravedad. La mayoría de los docentes no es consciente de los mismos. En los establecimientos educativos (por lo menos hasta ahora), no se realiza una evaluación inicial de riesgos, punto de partida fundamental para elaborar la política de gestión preventiva. Mediante el análisis del riesgo, se identificará el peligro, y posteriormente se estimara el riesgo de cada uno de ellos

Riesgos Generales:

- Riesgos Biológicos: Este no es un riesgo muy considerable ya que en esta institución no se realizan tareas que favorezcan su proliferación.
- Riesgos Físicos: Caída a nivel, ventilación, iluminación, carga térmica, ruido, vibraciones, quemaduras, cortes, aplastamiento, atrapamiento.
- Riesgos Químicos: Polvos, gases, humos (por soldadura)
- Riesgos de la Organización del Trabajo: Estrés, desmotivación y ergonómico.
- Riesgos Psicosociales, Agresiones y Demandas hacia profesores

Riesgos Específicos:

Las técnicas de prevención que se apliquen en las escuelas, tienen que ser técnicas activas. Estas técnicas planifican la prevención antes de que se produzca el accidente. Para ello se identifican, en principio, los peligros existentes en los puestos de trabajo y posteriormente se evalúan los riesgos e intentan controlarse mediante ajustes técnicos y organizativos.

Los docentes están expuestos a múltiples factores de riesgo entre los que encontramos:

- Caídas al mismo nivel como por ejemplo tropezar por un pasillo lleno de mochilas debido a la estrechez de las clases.
- Caídas a distinto nivel como por ejemplo cuando se va cargado por unas escaleras donde circulan gran cantidad de alumnos, debido a la escasa dimensión de las mismas, o por ser éstas resbaladizas.
- Caídas de objetos en manipulación.
- Choques/Golpes contra objetos inmóviles como por ejemplo las mesas o con objetos móviles como puede ser un choque con un alumno que va corriendo por un pasillo.
- Contactos eléctricos como por ejemplo la utilización de un aparato eléctrico en mal estado, o su conexión en un enchufe que ha sido roto por los alumnos.
- Golpes y/o cortes con objetos y herramientas en el taller.
- Accidentes a la hora de ir o volver al trabajo ya que en muchos casos, hay que hacer desplazamientos largos.
- Proyección de fragmentos y partículas.
- Incendio.
- Contactos térmicos que producen quemaduras.
- Falta o exceso de iluminación en las clases, así como la existencia de reflejos en algunas clases que obliga a cerrar las persianas y utilizar durante todo el día luz artificial.
- Ruido existente en clases cercanas, o proveniente de la calle.
- Vibraciones por la existencia de obras cercanas.
- Exposición a agentes químicos cuando por ejemplo se manipulan en el laboratorio.
- Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas tanto en talleres como laboratorios.
- Contacto con agentes biológicos como virus y bacterias, al estar un gran número de personas encerradas en una clase con un número reducido de metros cuadrados.
- Trastornos musculo-esqueléticos procedentes de estar mucho tiempo de pie. Esta postura obliga al profesor a desplazarse, flexionar el tronco, girar el cuerpo o permanecer en una misma posición durante un espacio prolongado de tiempo.
- Problemas de la voz producto de las condiciones del lugar y de las exigencias en el aula.

- El colectivo docente es uno de los sectores profesionales con más tendencia a sufrir patologías relacionadas con los factores psicosociales producidas, entre otras causas, por las relaciones interpersonales que se establecen a diario entre alumnado, profesorado y padres de alumnos. Esto provoca, en numerosas ocasiones, una serie de patologías que conllevan estrés laboral, síndrome del quemado o burnout y acoso laboral o mobbing, llegando a producirse una insatisfacción generalizada en el trabajo
- A esta situación se añade la posibilidad de presenciar agresiones entre alumnos o situaciones de acoso escolar y la introducción progresiva de nuevas tecnologías en las aulas, lo que facilita y acelera la generación de estrés.
- Estar sometido a un gran número de factores psicosociales como por ejemplo:
 - Inseguridad laboral.
 - Salario.
 - Exceso de responsabilidad.
 - Falta de expectativas profesionales. Excesivo número de alumnos por clase.
 - Escasez de medios.
 - Conflictos en las relaciones interpersonales.
 - Conflictos con alumnos y padres

Marco legal de la actividad:

- **Reglamento general de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires.**
- **Decreto N° 6013/58**

VISTO el expediente N° 5801-1187272/11, el Decreto N° 6013/58 –Texto Ordenado Resolución N° 1698/83, modificado por el Decreto N° 619/90- y normativa complementaria, y

CONSIDERANDO

Que la organización y el funcionamiento de las instituciones educativas se encuentran regidos por el Reglamento General de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 6013/58 -Texto Ordenado Resolución N° 1698/83, modificado por el Decreto N° 619/90-, los reglamentos de los diferentes Niveles y/o Modalidades de la enseñanza, dictados en resoluciones de diversa data y en un número indeterminado de disposiciones, y otras normas aplicables; Que dicho Reglamento General conformó un instrumento propio de un contexto histórico caracterizado por su autoritarismo y al que sólo se le introdujeron modificaciones

parciales; Que los reglamentos complementarios del resto de los niveles y las modalidades dan lugar a la existencia de un ordenamiento disperso y en algunos casos contradictorios de la vida de las instituciones; Que el plexo normativo que actualmente rige el sistema Educativo- Constitución Nacional y Constitución Provincial, Leyes N° 26.206 (de Educación Nacional) y N° 13.688 (Provincial de Educación)- define la Institución Educativa y reconocen los distintos sujetos que la conforman; Que en particular reconocen al Niño y al Adolescente como sujetos de derecho y así integran al ordenamiento, tanto la Convención de los Derechos del Niño (ratificada por Ley N° 23.849), como las Leyes de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes (Ley Nacional N° 26.061 y Provincial N° 13.298); Que el abordaje integral que refleja este plexo normativo impone resignificaciones de la vida institucional educativa, la revisión de sus prácticas, el modo de constituir las mismas y, a la vez, la incorporación de otros aspectos o dimensiones de la actividad institucional; Que la obligación estatal de garantizar el derecho social a la educación conlleva la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo educativo de los alumnos y, en especial, de los niños y adolescentes y su efectiva inclusión en la sociedad; Que, en consecuencia, todos los actores comunitarios involucrados con los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje deben asumir el compromiso de colaborar en la remoción de esos obstáculos debiendo la escuela ejecutar las políticas educativas y socio-comunitarias;

Que la complejidad y diversidad del sistema educativo provincial conllevan la necesidad de que el Director General de Cultura y Educación, resuelva las adecuaciones que en relación a una norma única, respondan a las particularidades propias de los niveles, modalidades, ámbitos, modelos organizacionales, experiencias y las especificidades de las Instituciones de gestión privada, en este último caso conforme alcances del artículo 133 de la Ley N° 13.688; Que ha emitido dictamen favorable a la iniciativa el Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultado para dictar el presente con arreglo a lo prescripto por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución Provincial; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, que como Anexo Único pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Reglamento aprobado en el artículo precedente es de orden público y será de aplicación en todas las instituciones educativas del sistema educativo provincial y supletoriamente en el Nivel Superior.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación podrá adecuar el presente Reglamento a las particularidades propias de los Niveles, Modalidades, Ámbitos, Modelos Organizacionales, experiencias y las especificidades propias de las Instituciones de gestión privada.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las disposiciones del presente Reglamento se establecen sin perjuicio del régimen de negociación colectiva vigente, con arreglo a los alcances del artículo 39 inciso 4 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 6013/58 (Texto Ordenado Resolución N° 1698/83) y sus modificatorios y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2299

Dentro del reglamento general de escuelas podemos observar el siguiente capítulo que aplica a lo estudiado en esta tesis:

CAPÍTULO 2.- PROYECTO INSTITUCIONAL

2.2.- ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

2.2.5. PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO

Artículo 110°. La seguridad en la escuela es:

1. una construcción social, interdisciplinaria y situacional orientada a la detección, prevención e intervención frente a situaciones de riesgo propias de cada comunidad educativa y dirigida a la adopción de conductas institucionales y comunitarias consecuentes;
2. un eje transversal de todas las actividades de cada Institución educativa;
3. una cultura de la prevención que se construye en el marco de políticas públicas que aseguran la existencia de ámbitos adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
4. un producto de la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 111°. La seguridad en la escuela debe priorizar a las personas y comprender la totalidad de los riesgos de la comunidad educativa. Requiere de análisis y evaluaciones permanentes que no deben limitarse a la seguridad edilicia y de infraestructura.

Artículo 112°. La prevención del riesgo implica adoptar una cultura institucional de comprensión amplia con un análisis holístico que establezca los potenciales y reales riesgos a los que se encuentra expuesta la comunidad educativa.

Artículo 113°. La Dirección General de Cultura y Educación dictará la normativa pertinente, según Nivel, Modalidad y/o Ámbito, que comprenda:

1. las orientaciones y prescripciones generales para la elaboración, por parte de cada establecimiento educativo, del Plan de prevención del riesgo;
2. las normas aplicables en materia de protocolos y procedimientos;
3. los estándares de funcionamiento seguro de cada unidad educativa.

Artículo 114°. La Institución educativa evaluará las actividades de prevención y seguridad que conllevan los citados estándares. A dicho fin, podrá requerir la colaboración de las instancias locales involucradas en esta temática.

Artículo 115°. Cada establecimiento confeccionará su Plan de prevención del riesgo, en el marco de su Proyecto Institucional, con arreglo a las orientaciones y prescripciones que establezca la Dirección General de Cultura y Educación. El mismo deberá considerar las siguientes problemáticas.

1. Infraestructura escolar.
2. Enfermedades y accidentes.
3. Manipulación y conservación de alimentos.
4. Situaciones de vulneración de derechos de alumnos.
5. Uso responsable de la electricidad, el agua, el gas y las nuevas tecnologías.
6. Ruidos molestos, iluminación, ventilación, temperatura, etcétera.
7. Delitos en perjuicio de la institución o dentro de ella.
8. Vías de acceso al edificio y entorno, su iluminación, paradas de transporte público, estacionamientos.
9. Rutas de acceso, de escape y circulación del personal y alumnos.
10. Reparaciones y obras eventuales.
11. Actos de masiva concurrencia.
12. Degradación y contaminación ambiental.
13. Catástrofes naturales.
14. Incendios, manipulación y estibaje de riesgos químicos y otros siniestros.
15. Traslados y desplazamientos de alumnos y docentes, senderos seguros.
16. Los riesgos propios de cada comunidad educativa.

Artículo 116°. El Plan de prevención del riesgo requiere para su elaboración la participación de todos los sujetos de la comunidad educativa en la descripción de los riesgos, el análisis, la evaluación y las estrategias de abordaje propias de la Institución y su articulación con los

organismos competentes conforme la naturaleza del riesgo, por lo cual, el mismo deberá contar con el aval de la supervisión y ser elevado al Consejo Escolar

Capítulo I: Establecimientos

Características de la estructura

- Cimientos: de hormigón simple, se rellenaron las excavaciones para cimientos empleando hormigón, cemento – ripio bruto grueso – piedra bola.
- Aislaciones:
- Revoque fino: sobre los revoques gruesos se colocó los revoques finos, con un espesor mínimo de 3 Mm, solo en paredes que no llevan revestimientos y hasta altura de la losa.
- Revestimiento cerámico: se colocaron en la totalidad de las paredes y hasta la altura de la losa en todos los locales de sanitarios.
- Cielorraso: de roca yeso cartón (durlock) sobre estructura de perfilería metálica, fijado con tornillos auto perforados, con terminación de pintura látex. Incluye aislación térmica de lana de vidrio mineral de espesor 25mm.
- Cubierta de chapa y canaletas: estructura de sostén columnas que contienen desagües pluviales, cubierta metálica de chapas de Cinc acanaladas sobre perfiles de 120mm, estructura principal cabriada reticuladas resueltas con ángulos L electro soldados arriostradas con cruces san Andrés materializadas con tensores de 8mm.
- Contra pisos: todos los contra pisos exteriores y semi exteriores, donde el asoleamiento sea prolongado, llevan juntas de dilatación de 2 cm de espesor por la totalidad de la altura.
- Contra piso de ripio bruto sobre terreno natural con un espesor de 10 cm.
- Pisos: El piso es idéntico en todo el establecimiento, excluyendo los talleres y las rampas.
- Revestimiento de baldosas graníticas 0,30 x 0,30m adheridas a contra piso con mortero de asiento y junta de espesor medio.
- Rampas para discapacitados sin barandas de apoyo, el piso de las rampas es tipo cemento por lo que lo hace antideslizante.
- Pinturas: tipo látex.
- Mástil: de tipo rampa, recubierto con mosaico de tipo adoquín, color gris, exento de barandas de contención.

- Baños:

8 baños masculinos

8 baños femeninos

2 baño para discapacitados

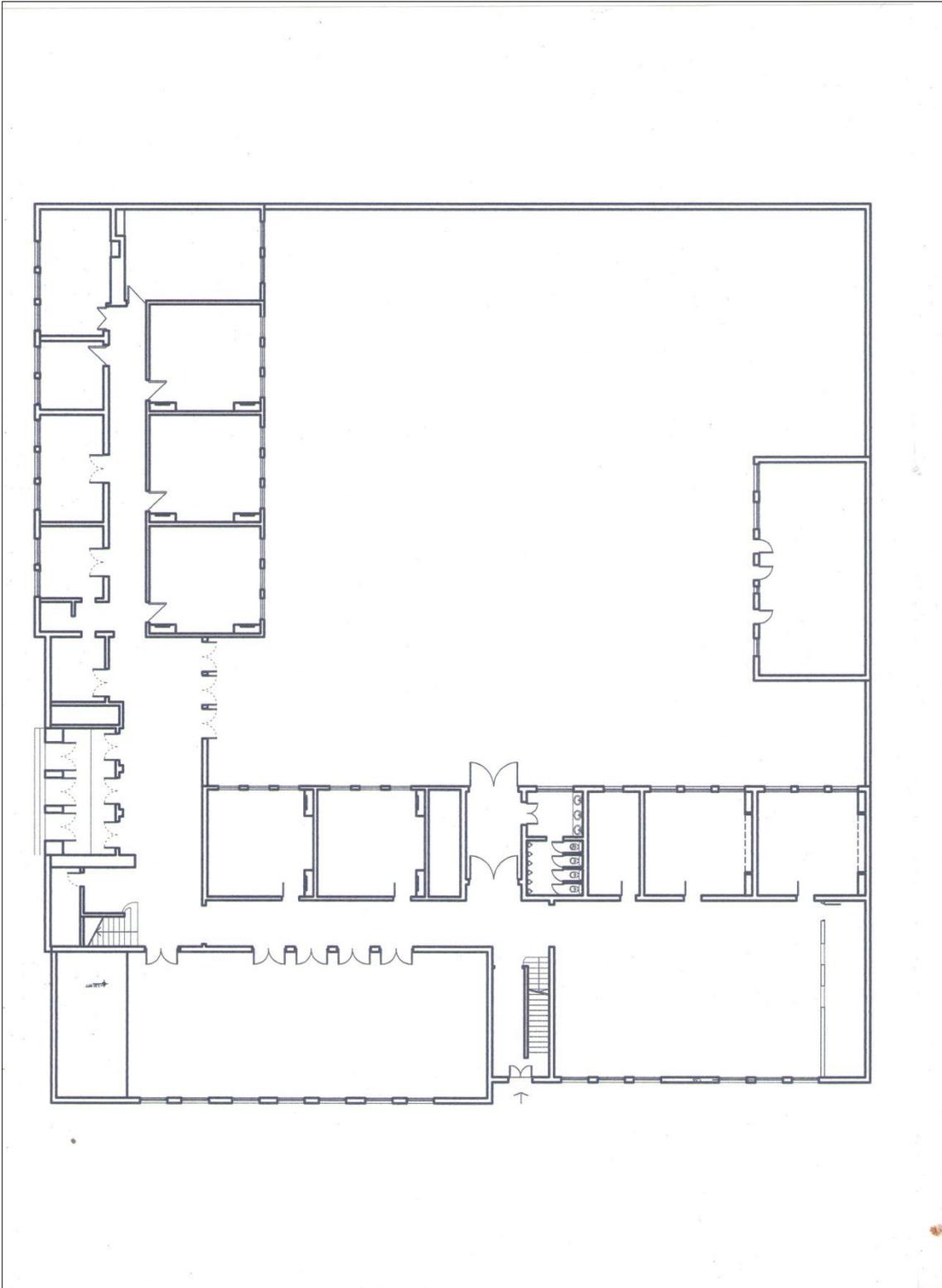
Cuentan con las instalaciones de agua y cloacas

- Revestimiento de los muros con cerámica esmaltada 30 x 30 cm sobre adhesivo cementicio en su totalidad.
- Tabiques divisorios en mampostería, con puerta vaivén en madera tipo, con medidas de 1m de alto por 0,60m de ancho y 0.25m separada del piso.
- Mesada de granito de bacha triple en acero inoxidable sobre mensuras metálicas. Griferías monocromada.
- Sistema de iluminación disponible: es con tubo fluorescente.
- Puerta principal de madera tipo con medida 0,80m de ancho.
- Cuenta con una ventana que permite agregar iluminación natural al sector más la ventilación cuando se mantiene abierta con medidas 0,80m x 0,30m.

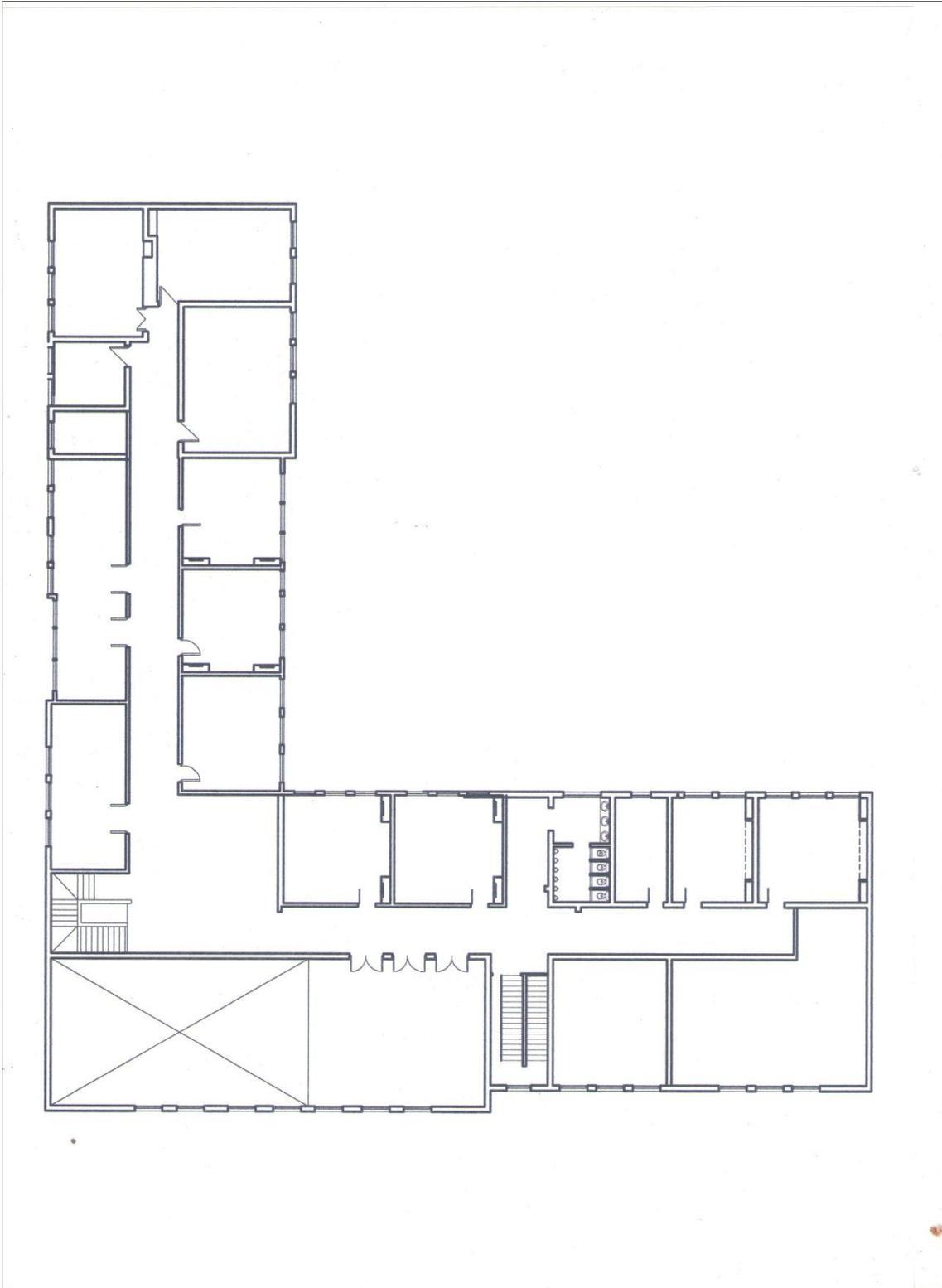
Todos los baños cuentan con la misma estructura, lo que cambia es la cantidad de recintos de inodoros y los lavados, las puertas de los baños de las mujeres tienen las mismas dimensiones que las de los varones, la puerta de discapacitados es de 1,20m.

Las medidas de los baños son:

Alumnos- 4m de largo por 2,50m de ancho.



Plano planta baja ISFT N° 202



Plano planta alta ISFT N° 202

Capítulo II: Servicios

No aplica

Capítulo III: Servicio de medicina del trabajo

No Aplica

Capítulo IV: Servicio de seguridad e higiene en el trabajo

No aplica

Capítulo V: Proyecto, instalación, ampliación, acondicionamiento y modificación

No aplica

Capítulo VI: Provisión de agua potable

Art 57: Todo establecimiento deberá contar con provisión y reserva de agua potable para uso humano. Se eliminara toda posible fuente de contaminación y polución de las aguas que se utilicen y se mantendrán los niveles de calidad de acuerdo a lo establecido en el art. 58.

Deberá poseer análisis de las aguas que utiliza ya sea obtenida dentro de su planta o traídas de otros lugares, los que serán realizados por dependencias oficiales.

En los casos en que no se cuente con los laboratorios oficiales, podrán efectuarse en laboratorios privados. Los análisis establecidos en el art. 58 serán hechos bajo los aspectos bacteriológicos, físicos y químicos y comprenderán las determinaciones establecidas por la autoridad competente de la zona, y a requerimiento de la misma se efectuaran determinaciones especiales.

Los análisis citados serán efectuados sobre todas las aguas que se utilicen, por separado, cuando provengan de distintas fuentes:

1. Al iniciar sus actividades todo establecimiento.
2. Al promulgarse la presente reglamentación, para aquellos que estén en funcionamiento.
3. Posteriormente un análisis bacteriológico semestral y un análisis físico-químico anual.

Los resultados deberán ser archivados y estarán a disposición de la autoridad competente en cualquier circunstancia que sean solicitados.

Se entiende por agua para uso humano la que se utiliza para beber, higienizarse o preparar alimentos y cumplirá con los requisitos para agua de bebida aprobados por la autoridad competente.

De no cumplimentar el agua la calificación de apta para uso humano, se adoptaran las medidas preventivas necesarias para evitar su utilización por los trabajadores y las fuentes deberán tener carteles que lo expresen claramente. Donde la provisión de agua apta para uso humano sea hecha por el establecimiento, este deberá asegurar en forma permanente una reserva mínima diaria de 50 litros por persona y jornada.

El ISFT N°202 se encuentra en incumplimiento de este art. 57. Al momento de solicitar los análisis del agua, los responsables de los mismos me han detallado que no existen antecedentes y tampoco el último análisis realizado. Se deberá realizar dichos análisis para poder dar cumplimiento a la normativa.

Capítulo VII: Desagües industriales

No aplica: Por ser un establecimiento educativo, solo posee desagües pluviales como cualquier domicilio.

Capítulo VIII: Carga térmica

No aplica:

Capítulo IX: Contaminación Ambiental

No aplica

Capitulo X: Radiaciones

No Aplica

Capitulo XI: Ventilación

La ventilación en los locales de trabajo debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud del trabajador. A su vez los locales deben poder ventilarse perfectamente en forma natural.

Se establece la ventilación mínima de los locales, en función del número de personas, según la siguiente tabla:

VENTILACION MINIMA REQUERIDA EN FUNCION DEL NUMERO DE OCUPANTES		
Para actividad sedentaria		
Cantidad de personas	Cubaje del local en metros cúbicos por persona	Caudal de aire necesario en metros cúbicos por hora y por persona
1	3	43
1	6	29
1	9	21
1	12	15
1	15	12
Para actividad moderada		
Cantidad de personas	Cubaje del local en metros cúbicos por persona	Caudal de aire necesario en metros cúbicos por hora y por persona
1	3	65
1	6	43
1	9	31
1	12	23
1	15	18

Cuando exista contaminación de cualquier naturaleza o condiciones ambientales que pudieran ser perjudiciales para la salud, tales como carga térmica, vapores, gases, nieblas, polvos u otras impurezas en el aire, la ventilación debe contribuir a mantener permanentemente en todo el establecimiento las condiciones ambientales y en especial la concentración adecuada de oxígeno y la de contaminantes dentro de los valores admisibles y evitar la existencia de zonas de estancamiento.

A su vez, cuando existan las anteriores condiciones de deben procurar equipos de tratamiento de contaminantes, captados por los extractores localizados, para favorecer al mejoramiento de las condiciones medioambientales dentro del ámbito laboral.

Dentro de la institución educativa el tipo de ventilación que existe es natural, posee la cantidad de ventanas para poder realizar una circulación de aire adecuado con el número de alumnos que se pueden albergar en la misma.

Capítulo XII: Iluminación y color

La iluminación en los puestos de trabajo debe cumplir básicamente con los requisitos mínimos:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, de modo que permita observar o reproducir los colores en la medida que sea necesario.
- Se debe evitar el efecto estroboscópico en los lugares de trabajo.
- La iluminancia debe ser adecuada a la tarea a efectuar.
- Las fuentes de iluminación no deben producir deslumbramientos, directo o reflejado.
- Los niveles de iluminación deben encuadrarse dentro de los establecido en la [Tabla 2- Intensidad mínima de iluminación](#) que figura en el Decreto 351/79. Esta tabla muestra por tipo de edificio, local y tarea visual el valor mínimo de iluminación en lux necesaria.
- Cuando los puestos medidos no se encuadran en ninguno de los puestos que figuran en la Tabla 2 se deben comparar con los niveles establecidos en la **Tabla 1- Intensidad media de iluminación para diversas clases de tarea visual:**

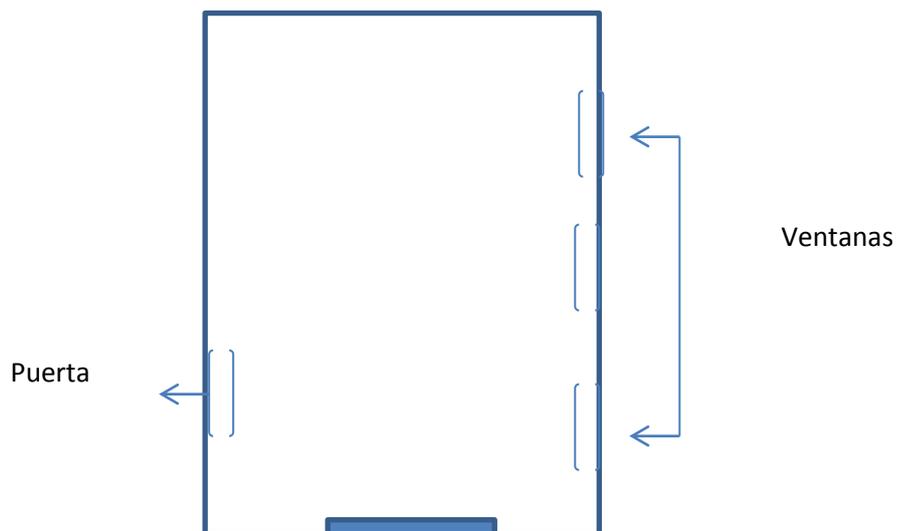
TABLA 1 Intensidad media de iluminación para diversas Clases de tarea visual (Basada en norma IRAM-AADL J 20-06)		
Clases de tarea visual	Iluminación sobre plano de trabajo (lux)	Ejemplos de tareas visuales
Visión ocasional solamente	100	Para permitir movimientos seguros por ej. En lugares de poco tránsito: Sala de calderas, depósito de materiales voluminosos y otros.
Tareas intermitentes ordinarias y fáciles, con contrastes fuertes.	100 a 300	Trabajos simples, intermitentes y mecánicos inspección general y contado de partes de stock, colocación de maquinaria pesada.
Tarea moderadamente críticas y prolongadas, con detalles medianos.	300 a 750	Trabajos medianos, mecánicos y manuales, inspección y montaje; trabajos comunes de oficina, tales como: lectura, escritura y archivo.
Tareas severas y prolongadas y de poco contraste.	750 a 1500	Trabajos finos, mecánicos y manuales, montajes e inspección; pintura extrafina, sopleteado, costura de ropa oscura.

Tareas muy severas y prolongadas, con detalles minuciosos o muy poco contraste.	1500 a 3000	Montaje e inspección de mecanismos delicados, fabricación de herramientas y matrices; inspección con calibrador, trabajo de molienda fina.
	3000	Trabajo fino de relojería y reparación.
Tareas excepcionales, difíciles o importantes	5000 a 10.000	Casos especiales, como por ejemplo: iluminación del campo operatorio en una sala de cirugía.

- Para chequear los valores de iluminación en los diferentes puestos de trabajo se debe medir con un luxómetro calibrado
 - En todo establecimiento donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciban luz natural en horarios diurnos debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia.
 - Este sistema no puede suministrar una iluminación menor de 30 luxes a 80 cm. del suelo.
 - A su vez debe ponerse en servicio en el momento de corte de energía eléctrica, facilitando la evacuación del personal en caso necesario e iluminando los lugares de riesgo.

Se realiza a modo de ejemplo el análisis dentro de una de las 14 aulas que posee la institución.

Croquis del aula:



Grilla para medición de iluminación:

12	5	4
11	6	3
10	7	2
9	8	1

Equipo utilizado para la medición:





PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL AMBIENTE LABORAL

Razón Social: **ISFT Nº 202**

Dirección: **Av. Montevideo Nº**

Localidad: **Berisso**

C.P. : **1923** C.U.I.T.:

Horarios/Turnos Habituales de Trabajo:

Lunes a Viernes de 18 hs. A 22:30 hs.

Datos de la Medición

Marca, modelo y número de serie del instrumento utilizado: **Digital Lux Meter**
Nº de Serie: 121205040

Fecha de Calibración del Instrumental utilizado en la medición: **22/09/2017**

Metodología Utilizada en la Medición: **Método de Cuadrícula.**

Fecha de la Medición:

Hora de Inicio:

Hora de Finalización:

22:00 hs

07/12/2017

21:00 hs

Condiciones Atmosféricas: **En el inicio de la medición a las 21:00 hs las condiciones atmosféricas eran las siguientes: Despejado, temperatura 26 °C y finalizando las mediciones a las 22:00 hs las condiciones atmosféricas eran las siguientes: Despejado, temperatura 26 °C**

Documentación que se Adjuntará a la Medición

Certificado de Calibración.

Plano o Croquis del establecimiento.

Observaciones: **Las mediciones se realizaron durante fin del horario de clase.**

Punto de Muestreo	Hora	Sector	Sección/Puesto/Puesto Tipo	Tipo de Iluminación: Natural/Artificial/Mixta	Tipo de Fuente Lumínica: Incandescente/Descarga/Mixta	Iluminación: General/Localizada/Mixta	Valor de la uniformidad de Iluminancia E mínima $\geq (E_{media})/2$	Valor Medido (Lux)	Valor requerido legalmente Según Anexo IV Dec. 351/79
1	21:00	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	109 \geq 64,41	125,00	300 Lux
2	21:05	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	109 \geq 64,41	131,00	300 Lux
3	21:10	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	109 \geq 64,41	128,00	300 Lux
4	21:15	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	109 \geq 64,41	109,00	300 Lux
5	21:20	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	135,00	300 Lux
6	21:25	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	155,00	300 Lux
7	21:30	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	112,00	300 Lux
8	21:35	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	120,00	300 Lux
9	21:40	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	133,00	300 Lux
10	21:45	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	138,00	300 Lux
11	21:50	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	129,00	300 Lux
12	21:55	Aula	Estudiante	Artificial	Descarga	General	64,41 \geq 64,41	131,00	300 Lux

PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL AMBIENTE LABORAL - LAT - LIF PLANTA ENSENADA

Razon Social: ISFT Nº 202		C.U.I.T.:	
Dirección: Av. Montevideo Nº	Localidad: Berisso	C.P.: 1923	Provincia: Buenos Aires

Análisis de los Datos y Mejoras a Realizar

Conclusiones	Recomendaciones para adecuar el nivel de iluminación a la legislación vigente.
SE OBSERVO QUE EN LOS PUNTOS DE MUESTREO, NO SE ALCANZA LOS CON VALORES MINIMOS EXIGIDOS LEGALMENTE.	ADECUACION DE LAS AULAS AGREGANDO TUBOS DE MAYOR INTENSIDAD
Observaciones: EN EL MOMENTO DE LA MEDICION LOS CUATRO TUBOS SE ENCONTRAN FUNCIONANDO.	

Firma, Aclaración y Registro del Profesional Interviniente

Datos

Largo [m]:	5	Tipo de local:	<input type="checkbox"/>
Ancho [m]:	5,5	Tipo de tarea:	<input type="checkbox"/>
Plano Útil [m]:	0,8		
Altura de montaje [m]:	3		
Sumatoria de iluminancias:	1546		
Iluminancia mínima:	300		
Iluminancia según tabla 2 [Lx]:	130		

Calculo de Índice de Local

Índice de Local (x):

Número mínimo de puntos de medición

Cantidad de puntos:

Calculo de Iluminancia Media

Emedia [lux]: Verifica

Calculo de Uniformidad

Uniformidad:

Capitulo XIII: Ruidos y vibraciones

El ISFT N° 202 se encuentra situado sobre la avenida principal de la ciudad de Berisso, en el horario vespertino que es el cual funciona el instituto, la cantidad de autos que circulan son muchos. Se debería realizar un estudio de ruidos al vecindario, para verificar si existe una superación de los niveles sonoros equivalente que afecten a los integrantes del instituto, mas adecuadamente a los directivos, secretarias, preceptores, alumnos y personal auxiliar que realizan la jornada completa.

Capitulo XIV: Instalaciones Eléctricas

Art 95: las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos, deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas o cosas.

Art 96: los materiales y equipos que se utilicen en las instalaciones eléctricas, cumplirán con las exigencias de las normas técnicas correspondientes. En caso de no estar normalizados deberán asegurar las prescripciones previstas en el presente capítulo.

Art 98: los trabajos de mantenimiento serán efectuados exclusivamente por personal capacitado, debidamente autorizado por la empresa para su ejecución.

Los establecimientos efectuaran el mantenimiento de las instalaciones y verificaran las mismas periódicamente en base a sus respectivos programas, confeccionados de acuerdo a normas de seguridad, registrando debidamente los resultados.

El establecimiento ISFT N° 202 cumple con lo indicado el articulado anterior.

Capítulo XV: Máquinas y herramientas

No aplica

Capítulo XVI: Aparatos que puedan desarrollar presión interna

No aplica

Capítulo XVII: Trabajos con riesgos especiales

No aplica

Capítulo XVIII: Protección contra incendios

Carga de Fuego

Se define como carga de fuego, a la cantidad calorífica promedio resultante de la combustión de los materiales combustibles de un sector de incendio. También se utiliza este término para designar el peso en madera necesario para producir una cantidad calorífica equivalente a la generada por todos los materiales por unidad de superficie. Indirectamente la carga de fuego es un indicador de la magnitud del riesgo de incendio que posee un sitio. Este valor es de gran importancia al momento de determinar las protecciones en materia de detección y control de incendios.

Para poder realizar los cálculos de manera más prolija, sectorizamos el establecimiento de la siguiente manera:

Sector 1: aulas

Sector 2: Preceptoría

Sector I: Aulas

Determinación del tipo de riesgo.

Según la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y de acuerdo con los materiales que se encuentran en esta área y que pueden arder, entra en la clasificación de riesgo tipo 4.

En el sector 1, las aulas consideradas para el cálculo de la carga fuego son 4, con un total de 120 alumnos por turno. La carga de fuego obtenida en estos cálculos será tomada como referencia para los demás sectores con aulas.

Cuadro de riesgos

Actividad predominante	Clasificación de los combustibles según su combustión						
	1	2	3	4	5	6	7
Riesgo	1	2	3	4	5	6	7
Residencial administrativo	NP	NP	R3	R4			
Comercial 1 industrial	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7
Deposito Espectáculos Cultura	NP	NP	R3	R4			

Riesgo de incendio:

De acuerdo al tipo de material de la construcción y del mobiliario corresponde R4 (dto. 351/79 Anexo VII del cap. 18 de la Ley 19587).

Referencias:

R1	Riesgo 1:	Explosivo
R2	Riesgo 2:	Inflamable
R3	Riesgo 3:	Muy combustible
R4	Riesgo 4:	Combustible
R5	Riesgo 5:	Poco combustible
R6	Riesgo 6:	Incombustible
R7	Riesgo 7:	Refractario
NP	No permitido	No permitido

Tipo de riesgo: R4

Determinación de la carga de fuego:

Para la carga de fuego se tiene en cuenta la cantidad de materiales que pueden entrar en combustión y también la superficie del área.

Combustible	Cantidad de Kg	Poder calorífico en Kcal/Kg	Carga de calor en Kcal
Madera	360	4400	1584000
Papel	80	4000	320000
Carga de Calor Total en Kcal			1904000

Poder Calorífico: 4400 Kcal/kg

Superficie del total de las 4 aulas: 200 m²

Carga de Fuego: $\frac{\text{Carga de Calor total}}{\text{Poder calorífico} \times \text{Superficie}}$

Carga de Fuego del Sector I: 22 Kg/m²

La ley establece un extintor cada 200m², a una distancia no mayor de 20m del alcance de una persona para fuegos de clase A.

Cantidad de extintores

Superficie del área	Exigencias de la Ley	Corresponde
200 m ²	1 extintor c/200m ²	1 extintores de capacidad Mínima de clase A

Sector 2: Preceptoría

Determinación del tipo de riesgo

El sector 2 de acuerdo al material de construcción y los materiales que se encuentran en esta área y que pueden arder, entra en la clasificación de riesgo tipo 4. (Procedimiento idéntico del sector I)

Tipo de riesgo = R4

Determinación de la carga de fuego

Para la carga de fuego se tiene en cuenta la cantidad de materiales que pueden entrar en combustión y también la superficie del área.

Combustible	Cantidad de Kg	Poder calorífico en Kcal/Kg	Carga de calor en Kcal
Madera	80	4400	352000
Papel	70	4000	280000
Carga de Calor Total en Kcal			632000

Poder Calorífico: 4400 Kcal/kg

Superficie del total: 91m² (se contempla en esta medición Preceptoria).

Carga de Fuego: $\frac{\text{Carga de Calor total}}{\text{Poder calorífico} \times \text{Superficie}}$

Carga de Fuego del Sector II: 1,57 Kg/m²

La ley establece un extintor cada 200m², a una distancia no mayor de 20m del alcance de una persona para fuegos de clase A. Se instalaran dos matafuegos para extremar las medidas

Superficie del área	Exigencias de la Ley	Corresponde
91 m ²	1 extintor c/200m ²	1 extintor de capacidad De 10kg clase ABC

Cantidad de extintores

Se recomiendan los equipos extintores de capacidad mínima, ya que son más livianos y manejables para el personal (profesoras, alumnos capacitados)

Resistencia al fuego

Propiedad que se corresponde con el tiempo expresado en minutos durante un ensayo de incendio, después del cual el elemento de construcción ensayado pierde su capacidad resistente o funcional.

Riesgo					
Carga de fuego	1	2	3	4	5
Hasta 15 Kg./m ²	----	F60	F30	F30	----
Desde 16 hasta 30 Kg./m ²	----	F90	F60	F30	F30
Desde 31 hasta 60 Kg./m ²	----	F120	F90	F60	F30
Desde 61 hasta 100 Kg./m ²	----	F180	F120	F90	F60
Más de 100 Kg./m ²	-----	F180	F180	F120	F90

Carga de fuego sectores I y II

Sector 1: CF = 22 Kg/m²; Riesgo R4; Corresponde F30

Sector 2: CF = 1,57 Kg/m²; Riesgo R4; Corresponde F30

PLAN DE EVACUACION

Instituto Superior de Formación Técnica

N ° 202 - Berisso

PLAN DE EVACUACIÓN

FECHA: JUNIO DE 2017

OBJETIVO:

Establecer un procedimiento que permita organizar los medios humanos y materiales, para asegurar una rápida y efectiva respuesta de los ocupantes y visitantes, ante una emergencia o por la necesidad de evacuar el establecimiento.

Controlar cualquier situación de emergencia que signifique, una amenaza real o potencial contra la salud, vida de las personas y/o daño de las instalaciones.

El plan de y evacuación tiene por fin salvaguardar la vida de los miembros del establecimiento, logrando una alta eficiencia y coordinación en la evacuación del personal Docente, No Docente y Alumnos.

ALCANCE y APLICACIÓN:

Este procedimiento general de emergencia deberá ser dado a conocer y cumplido por todo el personal que realice tareas en el I.S.F.T. N° 202.

NOTA: El presente plan fue diseñado con las condiciones actuales de edificación, extinción y personal con el que cuenta el Instituto en la actualidad y deberá ser **ensayado** y/o **modificado** si se produjeran cambios en alguna de las condiciones previas.

¿CUANDO HABLAMOS DE EMERGENCIA?

DEFINICION:

Se considera **EMERGENCIA** a toda situación que implique un estado de perturbación parcial o total a un sistema, pudiendo ocurrir ante un evento indeseado que se manifieste de diferentes maneras, como ser:

- Incendio o Principio de Incendio, propio y/o de edificaciones vecinas
- Fuga y/o Explosión de gas, propia y/o de edificaciones vecinas
- Amenaza de bomba, propia y de edificaciones vecinas
- Condiciones climáticas extremas

El control de cualquier situación de emergencia debe cumplimentar la siguiente finalidad:

- Mejorar y optimizar el nivel de Seguridad en todo el establecimiento.
- Proteger y preservar la integridad física de las personas presentes.
- Minimizar las pérdidas materiales.

- No alterar las actividades circundantes (vecinos, comercios, zonas adyacentes, etc.).

La orden de evacuar el edificio la dará la dirección del centro o quien hiciera las veces en ese momento.

El anuncio de la emergencia se hará con varios toques de timbre cortos y rápidos (10 toques al menos, de dos segundos aprox. cada toque), la alarma se repetirá a los 30 segundos. Si la emergencia afecta la corriente eléctrica dichos toques se realizarán con una bocina o silbato en cada planta y ala del edificio (Elementos disponibles en receptoría).

ORGANIZACIÓN ANTE LA EMERGENCIA (ROLES)

JEFE DE EVACUACIÓN:

Será cubierto por la Máxima Autoridad de turno, que se encuentre en ese momento en la institución.

Sus responsabilidades serán las siguientes:

- Ordena la evacuación del Instituto.
- Comunicar a sus colaboradores (planta orgánica) para que realicen tareas de apoyo y el rol que les corresponda, mediante la capacitación correspondiente.
- Será el coordinador con los servicios de emergencia, indicando, tipo, lugar y punto de ingreso a la emergencia.
- Es el único facultado para alterar en caso de fuerza mayor, las disposiciones del plan, debiendo, coordinar su acción con el resto de los involucrados
- Designará en el caso de traslado de cualquier persona por un medio asistencial el acompañamiento de la misma.
- Implementar, Mantener, Corregir de ser necesario el presente plan.

JEFE DE PISO:

- Será el/la profesor/a que ocupe el aula más lejana respecto de la salida. Primer piso 2°A – Planta Baja 3 B° Seguridad.
- En caso de no ocupar nadie en ese momento el aula designada, el docente del aula siguiente tomará este ROL.
- Deberá controlar que la evacuación se haga de manera ordenada, revisar

todas las dependencias del piso, incluyendo los baños, para comprobar que no quede ninguna persona y asegurarse de que todas las puertas queden cerradas. Será el último en salir del piso.

PROFESORES:

Serán sus responsabilidades:

- Conocer perfectamente rutas de evacuación y las salidas de emergencia existentes, desde su aula a cargo.
- Dirigir personalmente la evacuación del aula a su cargo, hasta los puntos de reunión previstos por el presente plan.
- Conocer el número de personas presentes, a fin de asegurar la evacuación de la totalidad de los alumnos a su cargo.
- Asegurar cierre de ventanas y/o puertas de su aula.
- Mantenerse en permanente contacto con la Máxima Autoridad.
- Procurar que la evacuación se realice en orden y en silencio, a fin de evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.
- Asegurar que ninguna persona abandone el grupo hasta llegar el punto de reunión.
- Asumir de acuerdo a su orden jerárquico como Máxima Autoridad, conociendo las responsabilidades de ésta

PRECEPTORES:

Serán sus responsabilidades:

- Activar la Alarma de evacuación, ante el aviso del JEFE DE EVACUACIÓN.
El anuncio de la emergencia se hará con varios toques de timbre cortos y rápidos (10 toques al menos, de dos segundos aprox. cada toque), la alarma se repetirá a los 30 segundos. Si la emergencia afecta la corriente eléctrica dichos toques se realizarán con una bocina en cada planta y ala del edificio (Elementos disponibles en receptoría y dirección).
- Responder a la indicación de convocar servicios de emergencia, mediante el llamado al

BOMEROS: 4612425 - 100

EMERGENCIAS MÉDICAS:

EMEBER (Área Protegida): 4617200 – 08006668256

SAME: 107

POLICIA: 911

DEFENSA CIVIL: 103

- Asegurar el cierre de ventanas y/o puertas
- Colaborar en el ordenamiento de la evacuación la puerta principal
- Colaborar con los profesores con el conteo de los alumnos a su cargo, y verificar que todos los cursos de su año asignado hallan evacuado.
- Asegurar la ayuda a personas que con movilidad reducida de manera temporal o permanente, o con dificultades sensoriales.
- Tener un registro de las personas con alguna discapacidad que asistan a la institución.
- Mantener actualizado y en un lugar visible los registros de los servicios de emergencia antes mencionados.

BIBLIOTECARIA

Serán sus responsabilidades:

- Colaborar con las responsabilidades asignadas a los preceptores, asumiendo la responsabilidad de estos en caso de ausencia de alguno de ellos.
- Informar a la Máxima Autoridad una vez realizada la evacuación y reunidos todos los responsables, la situación de los evacuados.
- Ponerse a disposición del JEFE DE LA EVACUACIÓN para cualquier otra necesidad.

AUXILIARES

Serán sus responsabilidades:

- Apertura de portones para evacuación total.
- Efectuar corte de gas en su sector.
- Efectuar cierre de ventanas y/o puertas de su sector
- Corte total del suministro eléctrico, desde el tablero que se encuentra en el hall central del edificio.

ALUMNOS:

- Esperarán las instrucciones del profesor.
- Los alumnos saldrán del aula en fila, sin correr ni volver hacia atrás.
- El alumno que, cuando suene la alarma, esté fuera de su clase, se incorporará a la clase más cercana y el punto de reunión dará aviso a su profesor a cargo.
- Corte total de suministro de gas del establecimiento en nicho correspondiente (frente) a solicitud del JEFE DE EVACUACIÓN.

Tarea a cargo de alumnos de mantenimiento de 3er año.

NOTA

Toda persona que al momento de una emergencia se encuentre con personal no perteneciente al establecimiento, será el responsable de llevar al mismo al punto de reunión.

ACTIVACION DEL PLAN

Toda persona que detecte o sea notificada de una SITUACIÓN de EMERGENCIA (alguna de las previstas) deberá dar aviso de inmediato a la Máxima Autoridad

Éste, según el tipo de emergencia, activará el plan previsto de acuerdo al análisis de la situación.

Ante una **Condición climática extrema** (situación especial) de magnitud, la Máxima Autoridad, puede disponer la evacuación de la planta alta a las aulas de la planta baja cuyo techo es de losa de hormigón, por considerarse estas las de mayor resistencia estructural. Dando el aviso puerta a puerta con los preceptores de cada año.

Los alumnos NO se podrán retirar en ningún vehículo (bicicletas y/o motos) que se encontrara dentro del establecimiento, como así tampoco los estacionados en las calles circundantes.

NOTA

Cada condición climática extrema tendrá su análisis particular y consulta con los servicios de emergencias.

PUNTO DE REUNIÓN

Será el lugar designado para la permanencia del personal evacuado, el cual permanecerá aislado de los riesgos generados por la emergencia.

Monumento a los Inmigrantes en el Parque Cívico lindero al Playón Municipal

En estos puntos de reunión el Bibliotecario requerirá de los encargados de sector el estado de sus evacuados, realizando el posterior informe a la Máxima Autoridad.

FIN DE LA EMERGENCIA:

Será declarada por la Máxima Autoridad una vez superada la misma, habiéndose determinado que no existan riesgos para las personas y las instalaciones, siendo esto indicado por los intervinientes en la emergencia.

Todas las personas retornarán a sus aulas desde los puntos de reunión en forma tranquila y ordenada.

Una vez terminada la emergencia se deberá analizar sus causas desarrollo y responsabilidades. Se implementarán las correcciones técnicas y de procedimientos necesarios para evitar su posterior repetición, como así también se evaluará la eficiencia del presente plan modificándolo si así correspondiese.

FORMACION

Teniendo en cuenta la función que desempeñan en una emergencia, todas las personas que concurren al establecimiento, deberán ser capacitados según los roles a desempeñar anualmente:

SIMULACRO

Los simulacros deberán realizarse según el siguiente cronograma:

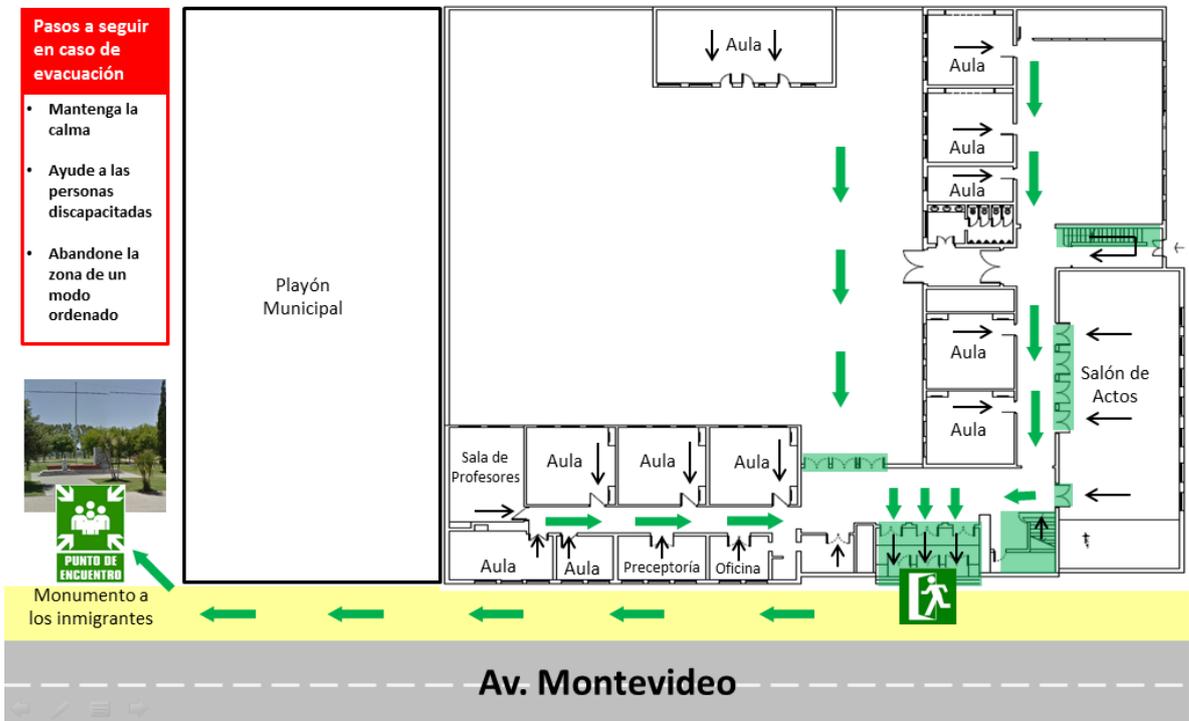
- 1° Por aula, con previo aviso.
- 2° Evacuación general, con previo aviso.

Los alumnos de primer año de todas las carreras, al principio del ciclo lectivo realizarán el punto 1º.

Todo el Instituto deberá realizar el punto 2º una vez en el año.

ANEXO I

PLANO DE EVACUACIÓN - Planta Baja



ANEXO II



Aquí se detalla el mail enviado a los docentes explicando la función de cada, uno dentro del simulacro. Con fecha de la realización del mismo.

ISFT 202 Berisso isft202bssso@yahoo.com.ar

Responder|

vie 03/11, 11:33 a.m.

Usted;

+55 destinatarios

Estimados profesores:

Por medio del presente queríamos informarles que tenemos confirmada la realización del simulacro de evacuación del instituto para el próximo viernes 10/11.

Del ejercicio participara toda la comunidad educativa del instituto y los servicios de emergencia de la Ciudad de Berisso.

Les queríamos informar que el simulacro está programado para realizarlo a las 19:45 hs. aproximadamente y no tendrá una duración mayor a 45 minutos. Con lo cual los profesores que ese día tengan que tomar parcial les solicitamos que arbitren los medios para finalizarlos 30 minutos antes, los de las primeras horas y los siguientes podrán comenzar aproximadamente 15 minutos después.

Por otra parte, nos gustaría contar con la mayor cantidad de docentes posibles para presenciar el ejercicio (le justificaremos la asistencia) y así de esta manera estar día a día mejor entrenados para una situación real.

A continuación, les copio un extracto del plan de evacuación donde figuran las responsabilidades de los profesores, jefe de piso y los lineamientos que ya se le distribuyeron a todos los alumnos para llevar adelante la práctica.

PROFESORES:

Serán sus responsabilidades:

- Conocer perfectamente rutas de evacuación y las salidas de emergencia existentes, desde su aula a cargo.
- Dirigir personalmente la evacuación del aula a su cargo, hasta los puntos de reunión previstos por el presente plan.
- Conocer el número de personas presentes, a fin de asegurar la evacuación de la totalidad de los alumnos a su cargo.
- Asegurar cierre de ventanas y/o puertas de su aula.
- Mantenerse en permanente contacto con la Máxima Autoridad.
- Procurar que la evacuación se realice en orden y en silencio, a fin de evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.
- Asegurar que ninguna persona abandone el grupo hasta llegar el punto de reunión.

JEFE DE PISO:

- Será el/la profesor/a que ocupe el aula más lejana respecto de la salida. Primer piso 2°A – Planta Baja 3 B° Seguridad.
- En caso de no ocupar nadie en ese momento el aula designada, el docente del aula siguiente tomará este ROL.
- Deberá controlar que la evacuación se haga de manera ordenada, revisar todas las dependencias del piso, incluyendo los baños, para comprobar que no quede ninguna persona y asegurarse de que todas las puertas queden cerradas. Será el último en salir del piso.

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA EVACUACIÓN.

- Alarma: Toques seguidos de timbre, bocina o campana.
- Dejar las tareas inmediatamente y salir del edificio por las vías establecidas. Planos pegados en los accesos a la escalera principal del instituto
- Dejar las pertenencias en el aula. Solo para el caso del simulacro tomar solo los objetos de valor.
- No volver atrás por ningún motivo.
- No correr, y salir en forma ordenada y en silencio.
- Cerrar la puerta del aula a terminar de salir todos.

- Dar prioridad a las mujeres embarazadas y personas discapacitadas ayudándolos durante el proceso de evacuación.
- En caso de humo desplazarse agachado
- Dirigirse en forma de inmediato al punto de encuentro –Playón Municipal, Monumento a los Inmigrantes.
- Una vez en el punto de encuentro aguardar a que el jefe de la evacuación de por terminado el simulacro.
- MANTENER LA CALMA Y EL SILENCIO EN TODO MOMENTO, ESTO AYUDARÁ A UNA RAPIDA Y ENFICIENTE EVACUACIÓN.

Cualquier duda a disposición, los esperamos a todos.

Saludos cordiales

Equipo de conducción

I.S.F.T. N°202

Berisso

Aquí se muestra material fotográfico tomado durante el simulacro:

Salem los alumnos y el personal del establecimiento educativo:



Llegan los bomberos voluntarios de Berisso, ante la llamada de emergencia realizada por el personal del instituto:



Llega el SAME, luego de los Bomberos para la atención de posibles víctimas:



Ingresan los bomberos al pasillo donde se ha iniciado el fuego:



Se retiran los bomberos con la víctima:



La victima es subida a la ambulancia del SAME:



Reporte periodístico:

AR PERSONAL 10:28 96 %
semanarioelmundo.com.ar

O MÁS RÁPIDO DEL MUNDO

Simulacro de emergencia y evacuación en el ISFT 202

El viernes de la semana pasada, la comunidad educativa del Instituto Superior de Formación Técnica 202 llevó adelante un simulacro de emergencia y evacuación que contó con la participación de Bomberos Voluntarios (a través de una dotación de ocho efectivos y los móviles 35 y 31), un equipo médico del SAME, agentes de Defensa Civil y del área comunal de Seguridad Vial y efectivos policiales de la Jefatura Distrital.

El ejercicio, que se llevó a cabo en el edificio de Montevideo y 12 -sede compartida con la EP N°2- propuso como hipótesis la de un incendio en planta alta, con un estudiante intoxicado por el humo.

Tras el aviso del simulado principio de incendio, se puso en marcha el protocolo de actuación, que comenzó dando la voz de alerta a Defensa Civil, SAME, Policía, Hospital Larraín, Centro Monitoreo y área municipal de Seguridad Vial.

Alumnos y docentes salieron del establecimiento de manera ordenada, caminando y en silencio, para que los equipos de rescatistas pudieran ingresar y dirigirse a la planta alta, en



donde encontraron al alumno que jugó el rol de intoxicado. Mientras comenzaba su atención, otros efectivos inspeccionaron el resto de la escuela, al tiempo que en la calle ya se había interrumpido el tránsito sobre Montevideo, en donde esperaba una unidad del SAME. La supuesta víctima fue trasladada al Hospital, mientras se revisaba toda la zona para constatar que las condiciones de seguridad estuvieran garantizadas.

El profesor Marcos Fernández, jefe del área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Instituto, la espe-

cialidad convocante, describió que los alumnos que participaron del ejercicio fueron alrededor de trescientos, que siguiendo las premisas dadas en las charlas previas, pudieron evacuar el edificio en dos minutos y medio.

Por su parte, tanto el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Roberto Scafati, como el Coordinador de Defensa Civil, Leandro Nedela, destacaron la iniciativa, planteando la importancia de tener aceitados los mecanismos para actuar frente a este tipo de situaciones, con el fin de minimizar los riesgos.

Capítulo XIX: Equipos y elementos de protección personal

No aplica: no se realizan actividades que así lo requieran

Capítulo XX: Selección del personal

Art 204: la selección e ingreso de personal en relación con los riesgos de las respectivas tareas, operaciones y manualidades profesionales, deberá efectuarse por intermedio de los servicios de medicina, higiene y seguridad y otras dependencias relacionadas, que actúen en forma conjunta y coordinada.

Art 205: el servicio de medicina del trabajo extenderá, antes del ingreso, el certificado de aptitud en relación con la tarea a desempeñar.

Art 207: el trabajador o postulante estará obligado a someterse a los exámenes preocupacionales y periódicos que disponga el servicio médico de la empresa.

No cumple con el articulado propuesto por el decreto 351/10: el personal se encuentra seleccionado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de concursos públicos con selección por antecedentes, tanto laborales como pedagógicos. A los docentes solo se les está pidiendo completar una ficha de datos médicos personales ante cualquier emergencia. La ART no solicita ningún examen como lo describe la Ley.

Capítulo XXI: Capacitación

Art 208: todo establecimiento estará obligado a capacitar a su personal en materia de higiene y seguridad, en prevención de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeña.

Art 209: la capacitación del personal deberá efectuarse por medio de conferencias, cursos, seminarios, clases y se complementarán con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad.

Art 210: recibirán capacitación en materia de higiene y seguridad y medicina del trabajo, todos los sectores del establecimiento en sus distintos niveles:

1. Nivel superior (dirección, gerencias y jefaturas)
2. Nivel intermedio (supervisión de líneas y encargados)
3. Niveles operativos (trabajadores de producción y administrativos).

Art 211: todo establecimiento planificará en forma anual programas de capacitación para los distintos niveles, los cuales deberán ser presentados a la autoridad de aplicación, a su solicitud.

La capacitación en Seguridad e Higiene se refiere a los métodos que se usan para proporcionar a las personas dentro de la institución las habilidades que necesitan para realizar su trabajo de forma segura, esta puede ser de manera teórica o a base de prácticas, o mejor aún, combinando las dos.

Los objetivos de la capacitación son:

- Desarrollar el sentido de responsabilidad a través de conocimientos apropiados.
- Lograr cambios en sus comportamientos con el propósito de mejorar las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la institución.
- Lograr en el alumnado una cultura de prevención y que estos puedan transmitir sus conocimientos al hogar.

Formas de evaluación prevista

El curso se dicta de modo presencial en un aula que será acondicionada para la capacitación.

Cada contenido teórico se anclará en saberes previos, debidamente relevados mediante preguntas activas, y se vinculará permanentemente por el diálogo y los ejemplos, con la práctica laboral cotidiana de los participantes.

Se han desarrollado presentaciones multimedia como material de apoyo durante las clases y textos para la lectura personal, a modo de apuntes generales.

Al finalizar cada clase, el personal realiza un examen consistente en preguntas conceptuales de opción múltiple, sobre los contenidos desarrollados en dicha sesión. La finalidad de la misma no es la acreditación estricta de los saberes, sino diagnosticar la efectiva apropiación de los contenidos y, en todos los casos, despejar dudas y promover un aprendizaje más consistente.

Programa de capacitación: Año lectivo 2018

TEMAS	DIRIGIDO	CONTENIDO	TIEMPO
Educación Vial	Personal y alumnado en Gral.	Reglas de circulación, cartelería.	Inicio del ciclo lectivo, clases de apoyo.
Primeros auxilios	Personal y alumnado en Gral.	Fracturas, asfixias, quemaduras, hemorragias.	Personal una vez por cuatrimestre, alumnos clases de apoyo
Incendio	Personal y alumnado en Gral.	Clases de fuego, tipo y uso de extintores. SIMULACRO.	Personal una vez por cuatrimestre, alumnos clases de apoyo
Gestión de residuos	Personal y alumnado en Gral.	Clasificación de residuos para su posterior reciclado y valorización del mismo	Personal una vez por semestre, alumnos clases de apoyo
RCP	Personal y alumnado en Gral.	Reanimación cardio pulmonar	Inicio del ciclo lectivo, clases de apoyo.

Capítulo XXII: Registros e información

No aplica

Capítulo XXIII: Plazos

No aplica

Capítulo XXIV: Sanciones

No Aplica

Bibliografía:

- Ley de seguridad e higiene 19587
- Decreto N° 351/79
- Resolución N° 900/2015
- Resolución SRT N° 84/2012.
- Reglamento general de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto N° 6013/58
- Resolución SRT N° 886/15.
- Decreto N° 911/1996
- Páginas de internet: SRT, INFOLEG, etc.